

NO PAS

Rep. 18**061 /**

Compraventa c

Aguas.-

HYDROCHILE

S.A. . ..

FOLIO REAL Nº 1065

CHILLAN, veintisiete de Noviembre de dos mil ocho. - Por escritura pública suscrita ante el Notario de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, d<mark>e fecha seis de</mark> Noviembre del sente año, don EDUARDO SERRANO GALLEGOS. geniero civil mecánico, casado en sociedad conyugal y autorizado por sú cónyuge doña Carmen Carrasco Brizuela, Berta Milda del Condominio Vinculos del domiciliado eara Quillay, casa noventa y siete, Machalí, cagua, vendió a la sociedad HYDROCHILE rol único tributario número setenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil cientos cincuenta guión cero, sociedad giro principal es la generación eléctrica, por quien compró y adquirió su representante don Gonzalo Arturo Troncoso Valle. ingeniero, ambos domiciliados Avenida Isidora Goyenechea tres mil trescientos sesenta y cinco, piso diecinueve, Las Condes,

Santiago, un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo por un caudal de seis metros cúbicos por segundo, en el río Diguillín, ubicado en la Provincia de Nuble, Octava Región. El agua se captará en forma gravitacional desde un punto ubicado en las siguientes coordenadas UTM -Kilómetros: Norte: cinco mil novecientos doce coma novecientos, Este: doscientos ochenta y coma seiscientos. La restitución de las aguas se efectuara en un punto definido por siguientes coordenadas UTM - Kilómetrosa Norte cinco mil novecientos ocho coma trescientos, Este: doscientos ochenta y cuatro coma cero cero cero. La distancia entre el de captación y el de restitución es de seis mil quinientos sesenta y dos metros medidos en linea recta y su desnivel es de novecientos treinta metros. Las coordenadas UTM están referidas a la cartografía IGM "Nevados de Chillan"escala uno da cincuenta mil, Datum Provisorio Sudamericano mil novecientos cincuenta y seis. El titular del derecho de aprovechamiento deberá dejar pasar aguas abajo del punto de captación, un caudal no inferior a seiscientos sesenta litros por para preservar el equilibrio ecológico sector. - El precio de venta fue la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados



Unidos de América, pagados en la forma y condiciones que indica la escritura que se inscribe. El título de dominio anterior corre inscrito a fojas 14 número 18 en el Registro de Propiedad de Aguas de este Conservador del año 2005. Requirió don Cristóbal de la Cerda Olivos, abogado, domiciliado en la ciudad de Santiago, quien no estimó necesario firmar.

B. 303489 000.



CONFORME CON SU MATRIZ, LA COPIA QUE PRECEDE. -

CHILLAN, 10 de Octubre de 2012.-



CERTIFICADO DE INSCRIPCION

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Nuble, Octava Región que suscribe, Certifica, que los derechos de aprovechamiento de Aguas individualizados en la copia que precede, se encuentran inscrito a fojas 157 vta. número 206 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2008.-.-

CHILLAN, 10 de Octubre de 2012.-



LUIS A. GONZALEZ ALVARADO Conservador - Archivero



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Muble, Octava Región que suscribe, Certifica, que la inscripción que en copia autorizada precede, se encuentra vigente a nombre de: * HYDROCHILE S.A..-

Por no existir anotaciones marginales a la misma que indique su cancelación total ni parcial a esta fecha.-

CHILLAN, 10 de Octubre de 2012.-

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO Conservador - Archivero

CONSERVADOR DE BIENES RAICEÈ CHILLAN

(i.p.a.)

Folio: 1065.-

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

CERTIFICADOS **********

HIPOTECAS Y GRAVAMENES, INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES, Y DE LITIGIOS, de los derechos de Aguas inscritos a fojas 157 vta. número 206 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2008. — A nombre de :

* HYDROCHILE S.A..-

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Aguas, desde el 07 de Febrero de 2005, fecha de su primera inscripción, por los nómbres y apellidos de las personas que han sido dueñas desde esa fecha hasta hoy, de los derechos de aguas individualizados precedentemente, el Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Nuble, Octava Región, que suscribe, CERTIFICA: Haber encontrado 1 inscripción vigente en dicho período.—1.— Hipoteca a fojas 85 vta. número 54 en el Registro año 2008, a favor de EDUARDO SERRANO GALLEGOS.—

LUIS A. GO ZALEZ A ARADO Conservador Echivero

Revisados igualmente, desde el Ø7 de Febrero de 2005, fecha de su primera inscripción hasta hoy, los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar Aguas, por los mismos nombres y apellidos, el Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Nuble, Octava Región, que suscribe, CERTIFICA: Haber encontrado 1 inscripción vigente en dicho período, respecto de los referidos derechos de aguas.—

1.- Prohibición a fojas 88 vta. número 59 en el Registro año 2008, a favor de EDUARDO SERRANO GALLEGOS.-





Revisadas las inscripciones de dominio que forman los títulos desde el 07 de Febrero de 2005, fecha de su primera inscripción hasta hoy, de los derechos de aguas a que se refieren los Certificados anteriores, el Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Ruble, Octava Región, que suscribe, CERTIFICA: Que no hay constancia en ellas que los derechos de aguas sean objeto de litigios.—



CHILLAN, Siendo las 07:44 Hrs. del 10 de Octubre de 2012.-